



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1049 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 20 OCT. 2022

VISTOS:

El Informe N°066-2022-GRA/DRSA-OGDRHH-MTD, de fecha 29 de setiembre del 2022, Solicitud de fecha 29 de setiembre del 2022, Oficio N°2655-2022.GR.AMAZONAS/DSRCH/ORRHH, de fecha 21 de setiembre del 2022, Oficio N°270-2022-GOB.REG.AMAZONAS/RSCH-MR-M, de fecha 19 de setiembre del 2022, Solicitud de fecha 12 de setiembre del 2022, Oficio N°2169-2022-GR.AMAZONAS/DSRCH/ORRHH, de fecha 09 de agosto del 2022, Solicitud de fecha 08 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el numeral 3) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece los Gobiernos Regionales se rigen por el principio de gestión moderna, en el que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, con Solicitud de fecha 08 de agosto de 2022, suscrito por la servidora FANNY LOZANO PÉREZ, solicita a la Red de Salud Chachapoyas, Autorización para Destaque, siendo hija única para el cuidado y sustento de su madre Sra. Mavila Pérez Campos, quien se encuentra en estado de viudez y delicada de salud con diagnóstico: Ca Baso celular Multicentrico, lo que condiciona su estado de vulnerabilidad, dependencia y riesgo de invalidez, asimismo para el cuidado y sustento de mis menores hijas VILLALOBOS LOZANO VANNIA VALEZCA y VILLALOBOS LOZANO ALISSON BRIGITH, por lo que, tiene la necesidad de acceder a una plaza para destaque a la ciudad de Chiclayo;

Que, con Oficio N°2169-2022-GR.AMAZONAS/DSRCH/ORRHH, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por la Dirección de la Red de Salud Chachapoyas, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual remite adjunto la solicitud de fecha 03 de agosto del 2022 suscrito por la Tec. Enf. Fanny Lozano Pérez, con régimen laboral 276, trabajadora del P.S San José, Microred Molinopampa, mediante el cual solicita autorización para destaque a la ciudad de Chiclayo, enviándolo para evaluación y atención;

Que, con Solicitud de fecha 12 de setiembre del 2022, a través del cual, la Tec. Enf. Fanny Lozano da a conocer que está gestionando su destaque a la ciudad de Chiclayo, por lo que solicita autorizar y coordinar con quien corresponda para la autorización y firma del documento de acción de personal y continuar con el trámite respectivo de destaque;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1049 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA
Chachapoyas, 20 OCT. 2022

Que, con Oficio N°270-2022-GOB.REG.AMAZONAS/RSCH-MR-M, de fecha 19 de setiembre del 2022, emitido por la jefatura de la Micro Red de Salud Chachapoyas, dirigido a la Dirección de la Red de Salud Chachapoyas, a través del cual se envía la acción de personal de destaque del personal de salud periodo 2022, perteneciente a la Micro Red de Salud Molinopampa;

Que, con Oficio N°2655-2022.GR.AMAZONAS/DSRCH/ORRHH, de fecha 21 de setiembre del 2022, emitido por la Red de Salud Chachapoyas, dirigido la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual remite expediente presentado por la Tec. En Enfermería Fanny Lozano Pérez trabajadora del P.S. San José, Micro Red de Salud Molinopampa, solicitando autorización para destaque a la ciudad de Chiclayo;

Que, con Solicitud de fecha 28 de setiembre del 2022, suscrito por Fanny Lozano Pérez, a través del cual solicita DESTAQUE por UNIÓN FAMILIAR para el cuidado y sustento de sus menores hijas, VILLALOBOS LOZANO VANNIA VALEZCA y VILLALOBOS LOZANO ALISSON BRIGITH, solicitando acceder a lo solicitado;

Que, con Informe N°066-2022-GRA/DRSA-OGDRHH-MTD, de fecha 29 de setiembre del 2022, emitido por Oficina de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, dirigido al Director Regional de Salud Amazonas, a través del cual informa que:

1. La servidora civil Fanny Lozano Pérez, Técnica en Enfermería Nivel STB, solicita destaque por el periodo de octubre a diciembre 2022, para lo cual adjunta documentos establecidos en la normatividad vigente, asimismo cabe recalcar que, el formato de Acción de Personal, el /la jefe del establecimiento del lugar de origen da el visto bueno para el respectivo desplazamiento en la modalidad de destaque y garantiza que dicho establecimiento no se encuentra desabastecido. En tal sentido, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la servidora se tiene que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", concordante con el Decreto Legislativo N°276 y su reglamento, por lo que se acepta el destaque de la servidora por Unión Familiar del Puesto de Salud San José al Centro de Salud Paul Harris, en vías de regularización a partir del 07 de octubre al 31 de diciembre del 2022.
2. Asimismo en cumplimiento con la normatividad vigente de asistencia y permanencia, se solicita que el personal destacado remita mensualmente su asistencia.

Que, para el desarrollo del presente caso materia de este acto resolutivo, se tiene que tomar en cuenta el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicado el 06 de marzo de 1984, y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, publicado el 15 de enero del 1990;

En cuanto al desplazamiento de los servidores públicos, los artículos 75° y 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia. Además de ello en lo que concierne al destaque, el artículo 80° del referido Reglamento dispone que es la acción de desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1049 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 20 OCT. 2022

Que, se debe tomar en cuenta también lo señalado en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.410 que el destaque puede otorgarse en los siguientes casos:

A solicitud de la Entidad: Por necesidad del servicio debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles.

A solicitud del servidor: Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar.

Dentro del mismo contexto de la norma mencionada en el anterior punto, se debe tomar en cuenta al numeral 3.4 cuál es la mecánica operativa para efectivizar el destaque, determinando las condiciones que debe observar la autoridad y el servidor (a), sea por motivo de salud o unidad familiar. En el caso de la autoridad, se determina:

De la Autoridad:

- Documento de pedido de la entidad de destino, cuando se trata de desplazamiento por necesidades del servicio.
- Visto bueno del jefe inmediato y superior jerárquico.
- Formalización mediante Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.
- La oficina de personal entregará al servidor destacado una notificación con indicación de la fecha de inicio y término del destaque, informe sobre período vacacional y transcripción de la Resolución del destaque;

Que, asimismo para el caso que materia del presente acto resolutivo se debe señalar lo establecido en norma señalada en los anteriores considerando en su numeral:

3.4.7. Casos de destaque:

Mecánica Operativa:

DEL SERVIDOR:

Por Unidad Familiar:

- Solicitud del servidor adjuntando copia autenticada por fedatario de partida de matrimonio y nacimiento de hijos (sólo en caso que conste en legajo personal).
- Certificado domiciliario del cónyuge.
- Estos documentos pueden ser sustituidos por Declaración Jurada simple autenticada por fedatario de la entidad.
- Documento de aceptación de la entidad de destino.
- De corresponder presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Informe de la Oficina de Personal en que trabaja el cónyuge, donde se precise que no fue trasladado (a) a su solicitud.
- Entrega del cargo.

Que, de lo anteriormente expuesto como son las delimitaciones normativas y análisis del presente caso, se debe traer a colación el Informe N°066-2022-GRA/DRSA-OGDRHH-MTD, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, donde establece que: La servidora civil FANNY LOZANO PÉREZ, Técnica en Enfermería Nivel STB, solicita destaque a partir de 01 setiembre del 2022, para lo cual adjunta los documentos establecidos en la normatividad vigente, asimismo cabe recalcar que, en el formato de Acción Personal, el/la jefe de Establecimiento del lugar de origen da el visto bueno para el respectivo desplazamiento en la modalidad de destaque considerando las necesidades de servicio de especialistas. En tal sentido, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por el servidor se tiene que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento del Personal", concordante con el Decreto Legislativo y



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 1049 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 20 OCT. 2022

su Reglamento, por lo que, se **acepta el destaque de la servidora por Unión Familiar del Puesto de Salud San José al Centro de Salud Paul Harris de la Red de Salud Chachapoyas, en vías de regularización a partir del 1 de setiembre al 31 de diciembre del 2022;**

Que, en ese mismo contexto según lo ya expuesto en los considerandos, es preciso señalar a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su **Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo** 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; norma que es de aplicación para el presente caso.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE con eficacia anticipada del acto administrativo, a partir del 07 de octubre al 31 de diciembre del 2022, la solicitud sobre **DESTAQUE POR UNIÓN FAMILIAR**, de la servidora **FANNY LOZANO PÉREZ**, en el cargo de Técnica en Enfermería y Nivel STB, del Puesto de Salud San José de la Micro Red Molinopampa adscrito a la Red de Salud Chachapoyas, con destino al Centro de Salud Paul Harris de la Micro Red Jose Leonardo Ortiz adscrito a la Red de Salud Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, la Oficina de Personal o la que haga sus veces, bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el informe sobre asistencia, permanencia, puntualidad y desempeño de la servidora destacada.

ARTÍCULO TERCERO: En lo sucesivo se exhorte al personal de salud y/o entidad que, en las solicitudes o acciones de desplazamiento se realicen con la debida anticipación

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución
G.R.A. - G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OE/DIRESA
OC/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
OT/DIRESA
C.S. SAN JOSE
RED DE SALUD CHACHAPOYAS
C.S. PAUL HARRIS
INTERESADA
LEGAJO
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JAS/V.D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033